

126

## Sesion del 3 de Mayo.

Presidencia del H. Verina. Con asistencia de los H. H. Zúñiga, Vicepresidente, Marcou, Albuja, Abolado, Acero, Asteta, Barona, Batallas, Bermeo, Bosjas, Carbo, Carrion, Castillo, Cuello, Corral, Cueva, Chacón, Cuelalon, Dávalos Echecover, Donoso, Echeverría, Espinosa (Joré), Espinosa de los Monteros, Guerrero Duprat, Gonzales Suárez, Gonzales Galisto, Manchano, Montenegro, Ortega, Peña, Portilla Proano, Sacriste (Joré) Maria, Salvador, Hasej, Valdivieso, Valdez, Vélez, Vernaza, Yeroi, y los respectivos secretarios.

Se dió cuenta con una comunicacion del H. Señor Ministro de Hacienda sometiendola al conocimiento de la Asamblea, con el carácter de urgente y con la recomendacion que la importancia del asunto requiere, una demencia que San Luis Taguet y Ca de Lima hacen de sustancias de abono propias para la agricultura europea, pidiendo ademas el privilegio de exportarlas. Pasó a las comisiones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de mejoras internas.

Se dió cuenta, igualmente, con una solicitud de Joré Maria P. Caamano pidiendo se le conceda permiso para cargar en el puerto de Pura los trozos de madera que exporta al Perú. Pasó a la comision 1.<sup>a</sup> de mejoras internas.

La comision 1.<sup>a</sup> de Legislacion, despues de examinadas las solicitudes de Manuel Camacho, Rafaela Lizaraso y Benito Reyes, con traídas a pedir indulto de las penas que se les ha impuesto por el Poder Judicial, presentó un informe opinando por que dichas solicitudes pasen al Poder Ejecutivo a cuyo despacho corresponden. Sometido a votacion dicho informe fue aprobado.

Sometido a 2.<sup>a</sup> discusion el proyecto que

autoriza al Poder Ejecutivo para que, en cumplimiento a la ley de 19 de Setiembre de 1871, mande dar virpulas a la obra de cambiar la direccion del rio Palenque para proporcionar agua potable a la poblacion de Chuata, pasi a 3.ª discusion.

En seguida se llamo a 3.ª discusion el proyecto de ley sobre regimen administrativo interior, i tomado en consideracion el art.º 1.º el H. Albuja observo que debia eliminarse del proyecto la nueva provincia del Carachi, por que esa localidad carecia absolutamente de los elementos necesarios para figurar con la categoria de provincia. En efecto anadio, su poblacion es poca, sus rentas disminuidas, i sobre todo escasez de hombres aptos para el buen desempeño de los cargos publicos razones crecientes para no aceptar la creacion de una nueva entidad politica.

El H. Peña dijo que para afirmar su juicio a este respecto deseara que el H. Gonzalez Calisto, como Obispo Director de Ybarra informase, si lo hacia a breu, sobre las condiciones de agua y de calidad para saber si debia aceptarse o no la creacion de la nueva provincia. El H. Gonzalez Calisto dijo que habria querido abstenerse de dar su opinion al respecto por no excitar los resentimientos de los habitantes de esos pueblos, pero que, considerando la culta invitacion que, tanto el Sr. Presidente como el H. Presidente de la Comision de Hacienda, no podia menos que hacerle, como en efecto expresaba, que en concepto, el canton de Fulcan no podria elevarse todavia a la categoria de provincia,

121  
mismas razones aducidas poco ántes por el H.  
Albaya, acerca de lo cual podría informar  
también lo conveniente el H. Espinosa (Foré)  
como Gobernador que fué últimamente de la  
provincia de Yumbabura. Aceptando la invita-  
ción informó el H. Espinosa corroborando los  
mismos conceptos manifestados por el H. Al-  
baya.

En tal virtud el H. Peña dijo, que  
á mas de lo que acababa de oír á los pre-  
sentes, tenía otra razón mas, i esa la de  
que, no habiéndose aceptado ántes la erección  
de las provincias de Guaranda y Machala,  
sin embargo de hallarse en mejores condiciones  
que el Cantón de Tulcan, no creía que éste de-  
bía figurar como provincia; i concluyó pidiendo  
que la votación del art. 1.º del proyecto se hiciera  
por partes.

Cerrada la discusión, se votó en la for-  
ma pedida por el H. Peña, i resultó aproba-  
do el artículo con la supresión de la provin-  
cia del Cañari.

El H. Proano dijo que, habiendo in-  
dicado oportunamente la necesidad de que el  
territorio del Oriente se erigiera en provincia  
especial con límites convenientes, habia llegado el  
caso de que ahora se realizase esa importantí-  
sima medida política para coadyuvar al en-  
grandecimiento de esos vastos territorios en don-  
de vagaban tribus salvajes, esperando solamente  
que la civilización les extendiera su mano pro-  
tectora; que para llevar á cabo tan grandio-  
sa idea, creía necesario indicar, como indica-  
ba, que en la nueva provincia se com-  
prendiera igualmente el Cantón de Sangai, se-  
parándolo de la del Chimborazo, por que ha-  
llándose distante del centro administrativo, por



nucha que sea la buena voluntad de  
tendades de Piobamba, no pueden contr  
al progreso moral i material de esa  
dad ~~trascendina~~, cosa que no suceder  
de el momento en que llegara a estar  
dependencia de la nueva entidad que  
que, con el nombre de provincia de  
descansa llegara a realizarse; para cuyo  
haria una proposicion en este sentido  
contraba apoyo.

El H. Salvador dijo; que la  
punta por el H. Proano, Diputado por  
Cobrazo, era inaceptable, por lo que resp  
la desmembracion del Canton del  
para incorporarlo a una entidad pol  
si encontraba todavia en proyecto: que  
ton, fuera de haber adquirido algun  
rollo moral, hallandose bajo la inf  
de los misioneros jesuitas, tenia en su  
la paternal inspeccion de las autoridades  
Cobimborazo, muy particularmente de  
bernador que, celoso del bienestar de  
lla localidad, habia contribuido a q  
nombrara un Jefe politico que proce  
nivelarlo con los demas que se ha  
bajo su jurisdiccion inmediata; por tod  
seria no solo innecesario sino hasta  
litico tratar de separarlo de la admi  
cion actual a que pertenecia. El H.  
dijo que de ninguna manera pod  
tarse la desmembracion de uno de  
importantes Cantones de la provincia  
Cobimborazo para incorporarlo en la  
haba de establecerse, por que, como ac  
expresarlo el H. Salvador, semejante  
seria altamente impolitica.

El H. Arbolada invocó el art

la Constitución para hacer ver que el territorio del Oriente debía regirse por leyes especiales, e hizo votar que no tenía objeto alguno la discusión que se había iniciado á este respecto.

Con consecuencia, se tomó en consideración el art.º 2.º del proyecto; y respecto de éste, hizo votar el H. Albuja la inconveniencia de que existiera el Canton de Mojanda; y habiendo pedido la lectura de varias representaciones de los habitantes de aquellos pueblos, pidió que dicho artículo se votara por partes. Practicada la votación de esta manera con excepción de la parte que se refería á la creación del Canton de Mojanda, que fué negada.

Tomado en consideración el § 1.º del mismo artículo, el H. Arboleda con apoyo del H. Portilla, formuló la siguiente proposición: - "Que los párrafos 1.º y 2.º del artículo que se discute se subsroguen con el art.º 2.º de la ley vigente del Régimen interior. Sometida á votación, fue aprobada.

Tomado en consideración el art.º 3.º del proyecto, el H. Peña, con apoyo del H. Arboleda hizo esta proposición: - "Que el art.º 3.º del proyecto se sustituya con el 3.º de la ley vigente," proposición que fué aprobada, quedando por consecuencia subsistente el artículo 4.º

En seguida el H. Albuja, con apoyo de los H. H. Montenegro, Salvador y Carrion, propuso lo siguiente: - "Que el art.º 5.º del proyecto que se discute se sustituya con el 4.º de la ley del régimen interior vigente," proposición que también fué aprobada.

Al tomarse en consideración el art.º 6.º, el H. Quevedo con apoyo del H. Guerrero Duprat propuso: "Que el cargo de Guacari perteneciente al Canton de Ambato, y el de Annichaca perteneciente á la parroquia de Chumagui se eri-

gan, respectivamente en parroquias Civiles.  
vada esta proposicion, lo fué igualmente el  
título 6.º del proyecto.

Puesto en debate el art.º 7.º, el  
vador junto con toda la Diputacion del  
racho, propuso: "que se erija en parroquia  
el campo de San Juan perteneciente a  
parroquia de Calpi". Aprobada esta pro-  
cion, lo fué tambien el art.º 7.º

Al considerarse el art.º 8.º, el H.  
con apoyo del H. Cueva, hizo la siguiente  
proposicion: - "Que el art.º 8.º que se de-  
se sustituya con el art.º 7.º de la ley an-  
de Régimen administrativo". - Sometida  
tacion fué aprobada.

Lo fué igualmente el art.º 9.º  
proyecto pero inmediatamente el H.  
con apoyo del H. Castillo formuló  
siguiente proposicion: - "Que se reconsidere  
parte relativa a la creacion del Canton  
guro, comprendida en el inciso 1.º del  
Dulo 9.º que acaba de aprobarse". - Som-  
a votacion fué negada.

En seguida el H. Cueva, con  
del H. Chacon, propuso: - "Que el an-  
Santana de la parroquia de Pacca  
el Canton de Cuenca, se erija en  
guia Civil". - Sometida a votacion,  
aprobada.

El H. Corral, como Presidente  
Comision nombrada para conducir  
Poder Ejecutivo el Código de Enjuiciamiento  
en materia civil, y el decreto que de-  
quien debe hacer la ediccion, y quien  
por la fecha desde la cual comensaran  
fir, dió cuenta de haber cumplido su C.

Después de lo cual se levanta



